

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMAN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **Lavandero/a (YRL)** para desempeñar tareas en Hospital Loncopué "Dr. José Cuevas".

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art. 58º B del CCT.

Nombre del cargo a Concursar: Lavandero/a (YRL)

Dependencia: ZONA SANITARIA II

Lugar de trabajo: Hospital Loncopué "Dr. José Cuevas"

Objetivo del Puesto:

Perfil del Puesto:

- Realizar actividades que consiste en tareas de descontaminación, limpieza y acondicionamiento de la ropa hospitalaria (Servicios hospitalarios, Centro de Salud y Puesto Sanitarios).
- Registrar las acciones referidas a su área de competencia
- Realizar la recolección de la ropa sucia de todos los servicios hospitalarios, ejecutar el proceso de descontaminación y redistribuirlos en los servicios correspondientes.
- Realizar la limpieza de equipamientos e instalaciones del sector Lavadero
- Participar en actividades de capacitación

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"***.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17º – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente



- Poseer Título **Secundario**, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. En ningún caso se aceptará constancia de título en Trámite. **(EXCLUYENTE)**
- **Curso o capacitación relacionada al puesto** (Preferente)
- **Conocimiento en Corte y Confección** (Preferente)
- Edad hasta **35 años**. **(EXCLUYENTE)**
- Domicilio acreditable por DNI en la **localidad de Loncopué** **(EXCLUYENTE)**
- No poseer deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as
- Poseer certificación de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Copia del Título de nivel medio.
- Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula **(Preferente)**.
- Copia del D.N.I. (anverso y reverso).
- Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(EXCLUYENTE)**
- Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género. <https://certificados.ciudadanianqn.gob.ar/registro-violencia/obtenerCertificado>

Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo **(formato PDF)** al correo electrónico: eventualeshospitalloncopue@gmail.com con el texto en el **Asunto "Puesto- Apellido y Nombres"**.

Se notificara a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.



Fecha de Inscripción y correo electrónico para la misma: del 04/01/2022 al 06/01/2022

Fecha de Verificación de documentación: 07/01/2022

Fecha de Entrevistas: 10/01/2022

Comité de Concurso:

REPRESENTANTES DEL SPPS

- MOLINA, VIRGINIA NOEMI (DNI 33.353.839 - COORDINADORA DE LAVADERO)
- SEPULVEDA, NOELIA DEL VALLE (DNI 29.755.420 – MUCAMA)
- MENDEZ, ANDREA VIVIANA (DNI 28.786.939 - AUXILIAR FARMACIA)

SUPLENTES:

- A designar

REPRESENTANTES DEL GREMIO:

- BARRERA NOELIA MARIA DEL VALLE (DNI 29.156.247 - AUXILIAR DE ESTADISTICA)
– REPRESENTANTE ATE
- A Designar

NOTA H.R.L. N° 873/2021



Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -


Anahi S Acuña
Lic. en Nutrición
M P 252 *h/c*

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....
.....
.....
.....
.....

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

50 AÑOS
DE SALUD
NEUQUÉN

CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____ / ____ / ____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- Existencia previa de vacantes.
- Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.